

MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 226

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9502 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2021, por el que se otorga el premio Pueblo de Cantabria 2021 al pueblo de Riocorvo (Ayuntamiento de Cartes).*

En relación con el expediente relativo a la Orden OBR/2/2017, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del premio "Pueblo de Cantabria".

Resultando que con fecha 2 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la citada Orden.

Resultando que con fecha 16 de marzo de 2021 se publicó asimismo en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2021, por la que se convoca el Premio Pueblo de Cantabria 2021.

Resultando que con fecha 18 de junio de 2021 el Jurado previsto en la convocatoria, acuerda proponer a Riocorvo como Pueblo de Cantabria 2021 y otorgarle el total del importe destinado al efecto (130.000,00 euros) y accésits a las candidaturas que han obtenido la segunda y tercera mejor puntuación, Barcenillas y Cicera por un importe de 10.000,00 euros a cada una de ellas, motivado en lo siguiente:

"El objetivo del Premio es promover y apoyar la recuperación, mejora y mantenimiento de los pueblos de Cantabria en el marco de la defensa de los valores tradicionales, del entorno natural y ecológico, del patrimonio histórico, cultural y artístico, y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta edición del Premio ha tenido la presencia de diez candidaturas, de distinta identidad y objetivos. Edición tras edición, la decisión del jurado se torna más difícil, dado el elevado nivel de los candidatos y la calidad de los proyectos presentados.

Desde este Jurado se pretende animar a otros pueblos a continuar con este tipo de actuaciones que, aparte de beneficiar la recuperación de los patrimonios locales y los entornos y mejorar la calidad de vida de los propios vecinos, sirven para dar a conocer sus cualidades.

Tras las visitas a los pueblos y sucesivas deliberaciones del Jurado y una vez valoradas las candidaturas, éste ha decidido por unanimidad:

Otorgar un accésit (10.000,00 euros), por haber obtenido la tercera mejor valoración, a la candidatura de CICERA, ya que este pueblo ha merecido el reconocimiento del Jurado como una de las candidaturas que sigue trabajando en la mejora de su entorno y sus espacios públicos obteniendo muy buenos resultados.

Otorgar un segundo accésit (10.000,00 euros), por haber obtenido la segunda mejor valoración, a la candidatura de BARCENILLAS, por entender el Jurado que este pueblo es un ejemplo de la conservación e integración de su patrimonio y su espacio público, así como el interés mostrado por sus habitantes para la consecución de este objetivo, iniciativas como el coworking resultan un avance para potenciar la estabilidad de su población.

Que la candidatura de RIOCORVO es la merecedora del Premio de esta edición, al haber sido la que mejor ha conseguido adaptarse a los objetivos del Premio, por el interés que han

CVE-2021-9502

MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 226

demostrado su ayuntamiento y sus vecinos por conseguir la mejora continua de su pueblo, lo acertado de las actuaciones realizadas y la calidad de la propuesta presentada. RIOCORVO es un pueblo que a pesar de su particular disposición ha sabido poner en valor todo su patrimonio y con las actuaciones que ha llevado a cabo en el espacio público ha continuado y favorecido su comprensión. Pero todo esto no sería posible sin la iniciativa particular, que ha sabido entender y tratar su patrimonio, que enfundado en la figura de Conjunto Histórico lo ha mantenido con una altísima calidad, favoreciendo la continuidad de la iniciativa para seguir por este camino.

El proyecto presentado es una afirmación de este objetivo, porque es un proyecto integrador que va a permitir entender Riocorvo con una continuidad de la que hoy carece y que va a poner en valor todo su potencial. Así, el Jurado ha decidido unánimemente que los valores de Riocorvo son merecedores del importe del Premio de este reconocimiento, que sin duda ayudará a completar sus aspiraciones y a convertirlo en un referente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo ello, el Jurado acuerda proponer a RIOCORVO como PUEBLO DE CANTABRIA 2021, y otorgarle el importe destinado al efecto (130.000,00 euros)".

Resultando que con fecha 21 de junio de 2021 la Dirección General de Obras Públicas, propone conceder al pueblo de Riocorvo el premio Pueblo de Cantabria 2021, otorgando al Ayuntamiento de Cartes la subvención de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros) y accésits a los pueblos de Barcenillas y Cicera, otorgando a los Ayuntamientos de Ruento y Peñarrubia una subvención por un importe de diez mil euros (10.000,00 euros) a cada uno de ellos, debiendo justificar la financiación de la actuación objeto del premio, previamente al pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden OBR/2/2017, de 24 de abril.

Considerando lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el apartado séptimo de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2021 por la que se convoca el Premio Pueblo de Cantabria 2021, sobre órganos competentes para la concesión de subvenciones,

SE ACUERDA:

1º Conceder al pueblo de RIOCORVO el premio PUEBLO DE CANTABRIA 2021, otorgando al Ayuntamiento de CARTES la subvención de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).

2º Conceder accésits a los pueblos de BARCENILLAS Y CICERA, otorgando a los Ayuntamientos de RUENTE Y PEÑARRUBIA una subvención por un importe de diez mil euros (10.000,00 euros) a cada uno de ellos.

El citado gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

3º Los citados Ayuntamientos deberán justificar la financiación de la actuación objeto del premio previamente al pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden OBR/2/2017.

Santander, 16 de noviembre de 2021.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

2021/9502

CVE-2021-9502